



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
SANTIAGO CABANERO MASIP
09/04/2021



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Subvenciones

Expediente 719223X

OBJETO: AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE SUBVENCIONES.- Visto el expediente instruido por el Gabinete de Presidencia, para la concesión de una subvención a la Asociación Unificada de Guardias Civiles, CIF nº G12380838, en concepto de ayuda para los gastos del VII Certamen de Fotografía “Eusebio García Flores” del año 2021, por importe de 1.000,00 euros; prevista como subvención nominativa en el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2021 aprobado en sesión plenaria de 11 de febrero de 2021; en el que resulta acreditado que se ha seguido el procedimiento previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto y en la Ordenanza General de subvenciones a conceder por la Diputación Provincial de Albacete; así como la **fiscalización favorable** de Intervención, y la existencia de crédito suficiente, con cargo a la partida 110.912.480.00 -‘Asociación Unificada de Guardias Civiles’-.

RESOLUCIÓN: Esta Presidencia dispone:

PRIMERO.- Aceptar la propuesta del Centro Gestor expresado, autorizando el gasto indicado en la parte expositiva de esta Resolución, por un importe de 1.000,00 euros y disponiendo el pago anticipado a la Asociación Unificada de Guardias Civiles, CIF nº G12380838.

SEGUNDO.- El beneficiario deberá aceptar la subvención. Si no comunicara lo contrario en el plazo de 15 días siguientes a la comunicación de esta resolución, se entenderá que acepta tácitamente la subvención.

TERCERO.- El beneficiario deberá realizar la actividad subvencionada antes del 30 de Noviembre del presente año.

CUARTO.- El beneficiario deberá aportar -a través de la plataforma de subvenciones de la web, a la que accederá con la **contraseña 27197KG5M8**-, antes del 15 de febrero de 2022, los siguientes documentos:

- Facturas justificativas de la actividad subvencionada, coincidentes con el presupuesto presentado y por importe de, al menos, las subvenciones concedidas. Las facturas cumplirán todos los requisitos exigidos por la Ley y deberá acreditarse el pago de las mismas.
- Formulario electrónico de justificación disponible en la sede electrónica de la Diputación.
- Ficha de Tercero debidamente cumplimentada, si no la hubiera presentado con anterioridad.

QUINTO.- El beneficiario está obligado a facilitar cuanta información que, sobre el empleo de la subvención concedida, le sea requerida por la Diputación.



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AAAA MJE9 Q39Q PZZW 4TW2

Decreto Nº 1200 de 09/04/2021 "Subvención AUGC VII Certamen de Fotografía" - SEGRA 455496

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>

Pág. 1 de 1